INTRODUCCION

La Administración de Desarrollo Laboral, en adelante (ADL), antes conocido como Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos (CDORH), es un organismo público creado en virtud de la Ley Núm. 97 de 18 de diciembre de 1991, según enmendada.

El Plan de Reorganización Núm. 2, del 4 de mayo de 1994 adscribió la ADL al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en adelante (DTRH). Posteriormente, el plan de Reorganización Número 4 de 2011 mejor conocido como la "Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico de 2009" reorganizó el DTRH. A su vez, este Plan enmendó la Ley 97-1991 que creó al Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos para redenominarlo como la Administración de Desarrollo Laboral, con el fin de atemperar la ley a las disposiciones federales aplicables y asegurar la efectiva implantación, diseño, promulgación e instauración de la política pública en relación al Sistema de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos.

La ADL es la agencia designada por el Gobernador para recibir y administrar los fondos que le son asignados al Gobierno de Puerto Rico por el Gobierno federal para el adiestramiento y empleo de la fuerza trabajadora. La asignación delegada por el Departamento del Trabajo Federal es supervisada por la Administración de Empleo y Adiestramiento (ETA, por sus siglas en inglés), Región I de Boston. Además, la ADL es la encargada de distribuir dichos fondos a todas las áreas de servicios. Estas áreas de servicios o áreas locales están ubicadas a través de todo Puerto Rico, permitiendo de esta forma ofrecer una ayuda más directa y efectiva a todas las personas que cualifican para estos programas federales. Estos programas se distribuyen en fondos para Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados.

Entre sus objetivos o propósitos se encuentran el proveer fondos para las actividades de inversión en la fuerza trabajadora que:

Aumente la retención en el empleo y los ingresos de los participantes.

Aumente las destrezas ocupacionales adquiridas por los participantes.

Como resultado, mejorar la calidad de la fuerza trabajadora, reducir la dependencia de programas de beneficencia social, estimulando la productividad y competitividad en la Nación.

A su vez, la ADL es responsable de establecer controles fiscales que aseguren la utilización de los fondos de conformidad con los requisitos federales y de fomentar actividades programáticas eficientes y efectivas bajo una sana administración. De otra parte, las disposiciones relacionadas a los fondos federales delegados requieren que la empresa

privada se integre al sistema de inversión para el desarrollo de la fuerza trabajadora, en compromiso y responsabilidad compartida para beneficio de la misma, lo cual se logra mediante la participación de miembros del sector privado en la Junta Estatal y las Juntas a Nivel Local, que se integran a la ADL como parte del sistema. La inversión de los fondos se mide en términos del logro de una fuerza trabajadora mejor adiestrada, más productiva y capacitada, que redundará en un sistema económico fortalecido.

MISIÓN

Administración, fiscalización y coordinación gerencial de los fondos federales que le son delegados al Gobierno de Puerto Rico, con respecto a Programas de Empleo y Adiestramiento.

BASE LEGAL APLICABLE

1. Ley 97 de 18 de diciembre de 1991, según enmendada.

2. Workforce Investment Act, PL 105-220 del 7 de agosto de 1998 (WIA)

3. Plan De Reorganización Núm. 4 de 9 de diciembre de 2011

4. Leyes y Regulaciones aplicables a la Rama Ejecutiva (Legislación, Órdenes Ejecutivas, Memorandos y Cartas Circulares)